REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-**00**831-**00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

cssr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8bb53ed24a496ca2e85b0c17645af3f0848c4e4128fefc58302ce363549390**
Documento generado en 21/10/2022 08:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica